



**Nueva  
Antropología**

**17**

**REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES**

***crisis agrícola y  
estrategia alimentaria***

**SISTEMA ALIMENTARIO MEXICANO**

**Fernando Rello - Gustavo Esteva - Raúl Olmedo - Silvia Gómez Tagle - Héctor Tejera - Mechthild Rutsch - Francisco Javier Guerrero - Héctor Díaz Polanco - José del Val.**

**-DOCUMENTOS-**

**Documento estratégico del SAM  
Ley de Fomento Agropecuario**

# Con la asociación ejidatarios-propietarios existe el peligro de revivir el latifundio

## Puntos de vista de la Diputación Obrera\*

---

---

LOS LEGISLADORES EXTERNAN SU TEMOR DE QUE SE PUEDAN AUSPICAR VIAS LEGALES INCONSTITUCIONALES QUE, A CORTO PLAZO, CONVIERTAN A EJIDATARIOS Y COMUNEROS EN ASALARIADOS DE SUS PROPIAS TIERRAS. PROPUGNAN LA ASOCIACION UNICAMENTE ENTRE IGUALES EN LOS NIVELES DE BASE

*Observaciones y comentarios que formula la Diputación Obrera del Partido Revolucionario Institucional, a las iniciativas de Ley de fomento agropecuario y de Reformas y Adiciones a la Ley Federal de Reforma Agraria.*

Los diputados del sector obrero del Partido Revolucionario Institucional recibimos con especial interés la invitación a exponer nuestros puntos de vista en relación con las iniciativas de Ley de Fomento Agropecuario y de Reformas y Adiciones a la Ley Federal de Reforma Agraria que, por conducto del diputado Rafael Corrales Ayala, nos han formulado los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, Agricultura y Recursos Hidráulicos y Reforma Agraria.

Con base en la Declaración de Principios del Partido en el poder, en la experiencia histórica del pueblo mexicano y en sus luchas desplegadas penosamente a lo largo de su existencia para darse un proyecto de nación a la medida de sus expectativas de justicia, los diputados que suscriben consideran de la más alta trascendencia la defensa y permanencia del régimen de tenencia de la tierra que prescribe nuestra Ley fundamental y manifiestan que se opondrán, con todos los recursos a su alcance, a todo intento por establecer el predominio del régimen de propiedad privada sobre el régimen de tenencia social, el ejido y la comunidad.

\* Documento publicado en *El Día*, 11 de diciembre de 1980, págs. 6 y 7.

Después de un millón de muertos sacrificados por la Revolución Mexicana para perfilar un esquema de propiedad valedera para transitar hacia su objetivo culminante que consiste en la construcción de una sociedad superior, a imagen y semejanza de sus luchas y experiencias propias, entregar el campo y someter a los campesinos el dominio y explotación del capital privado, significaría un grave retroceso de consecuencias históricas incalculables.

Hace ya tiempo, lo hemos denunciado en diversas ocasiones, que el capital monopólico interno y externo, representa amenazantes expectativas para la nación y en particular para el avance de su proyecto revolucionario.

Eslabón importante de su estrategia, lo representa la privatización del campo y en general de la economía y de las formas de producción agropecuarias. De alcanzar su propósito, se habrá consolidado una poderosa oligarquía financiera, comercial, industrial, agraria, que impedirá, por su propio peso económico y político, el desarrollo de cualquier expectativa ya no digamos revolucionaria sino simplemente progresista. Impedirlo es deber de gobierno y pueblo unidos, de fuerzas sociales y políticas positivas y de mexicanos con conciencia limpia.

Es legítima preocupación del Presidente de la República que compartimos, impulsar la producción y elevar la productividad agropecuaria, a fin de garantizar autosuficiencia alimentaria del pueblo mexicano, y, con ello, plena soberanía política y menos dependencia económica.

Alimentos y energéticos fueron señalados, desde el inicio de su régimen, como objetivos prioritarios de política económica y, para alcanzar la meta, diseñada la estrategia y aplicados los instrumentos que se consideraron convenientes.

Para satisfacer necesidades y demandas de alimentos del pueblo mexicano, para organizar mejor el sector agropecuario, "sumar voluntades y recursos y producir mas eficientemente", el Poder Ejecutivo remitió al H. Congreso de la Unión sendas iniciativas de ley, que en caso de aprobarse, se sumarían a un conjunto de instrumentos, planes y medidas entre los que destacan el Plan Global de Desarrollo y el Sistema Alimentario Mexicano, que se proponen alcanzar las finalidades referidas.

#### INJUSTA LA ASOCIACION ENTRE DESIGUALES\*

De estas 3 iniciativas, dos merecen una detenida reflexión: las iniciativas de Ley de Fomento Agropecuario y de reformas a la Ley Federal de Reforma Agraria.

La primera, como se desprende de la lectura de su exposición de motivos y articulado, establece un proyecto de estructura jurídica para el desarrollo de unida-

\* Los subtítulos corresponden a la redacción del periódico.

des de producción en el sector agropecuario que, desde el punto de vista de su eficiencia económica, podría resultar impecable, sino fuera por los mismos resultados y la misma o superior eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, podrían alcanzarse por vías distintas y con distintos protagonistas pero con menor o ningún costo político y con el fortalecimiento de los grandes objetivos de la Revolución Social de México. Por otra parte, queda suficientemente garantizado que un derecho relativo a unidades de producción no vaya a dar lugar a un relegamiento de la actual estructura jurídica, sobre todo en los aspectos de las facultades de la asamblea ejidal, y de las competencias establecidas para la acción en el agro de algunas entidades del Poder Ejecutivo de la Federación.

En efecto, el proyecto de ley recoge la vieja aspiración de propietario agrícola privado, de asociar a los ejidatarios en proyectos económicos conjuntos, con el evidente propósito de afirmar la hegemonía de la estructura privada sobre la propiedad social, hasta absorber ésta o nulificarla, consecuencia natural pues aunque se mantendría intacto el régimen legal de la tenencia social, la asociación entre los desiguales es injusta por naturaleza y conduciría al trato inequitativo o, de plano, a la desaparición de la parte más débil, que en este caso es el ejido.

Es por el sistema de asociación que plantea, que el proyecto de Ley asume características que podrían entrañar un peligro para los ejidos y comunidades, porque duplica y en diversos casos contradice a las figuras de organización ya existentes en el medio rural, derivadas de las leyes General de Crédito Rural, Federal de Reforma Agraria y de Fomento Cooperativo.

El proyecto descansa en la incorporación de ejidatarios y comuneros a título individual, con sus correspondientes parcelas o predios, en unidades de producción, constituidas en asociación con pequeños propietarios y terceros en general. De ocurrir esto, se violarían así, expresamente, las disposiciones que dan al ejido personalidad jurídica y capacidad para administrar el total de recursos con que fueron dotados; se ignorarían las disposiciones organizativas de la Ley Federal de Reforma Agraria y la Ley General de Crédito Rural, básicamente sobre el establecimiento de autoridades internas y de su sistema de programación, lo que propiciaría, de este modo una disolución progresiva del ejido y de la comunidad y la virtual privatización de sus recursos.

#### NO HAY RESTRICCIONES PARA PEQUEÑOS PROPIETARIOS

Por el contrario, para los pequeños propietarios y terceros, no se establece ninguna clase de restricción respecto al tamaño de las asociaciones o unidades de producción en las que pueden participar. Esto auspiciaría de hecho una acumulación en manos privadas y la virtual reconstitución de latifundios. En otras palabras:

ante la situación actual a la defensiva respecto del capitalismo en que se halla el sector social agropecuario, podrían auspiciarse vías legales inconstitucionales que podrían convertir, a corto plazo, a ejidatarios y comuneros en asalariados de su propia tierra, sin garantías legales sobre su condición laboral

En virtud de lo anterior, la Diputación Obrera considera que debería apoyarse e impulsarse la asociación entre iguales en los niveles de base; a partir de ese paso, las condiciones de desigualdad se alterarían favorablemente para las mayorías.

Las formas básicas de organización deben ser el ejido y la comunidad, aprovechando una estructura existente y su personalidad jurídica de acuerdo a lo ya previsto en la Ley Federal de Reforma Agraria y en la Ley General de Crédito Rural. En el caso de la pequeña propiedad minifundista las organizaciones a impulsar y promover, son las que impliquen un sentido de cooperación como las sociedades de producción rural o figuras similares que, al igual que el ejido y la comunidad, también se encuentran previstas en las legislaciones citadas.

Además de llevarse a la práctica, extenderse y generalizarse la asociación de ejidatarios o comuneros con pequeños propietarios, en lugar de pequeña propiedad con ejido y comunidad, inevitablemente se estimularían procesos tendientes a desarticular a éstos últimos, lo cual contraría los principios de cooperación solidaria y trabajo colectivo en que el ejido y la comunidad descansan, y, en contrapartida, promovería formas individualistas y egoístas de trabajo y distribución.

Dice el Partido Revolucionario Institucional en su Declaración de Principios: "Capítulo XIII. EL TRABAJO DE LA TIERRA. . ." "El Partido reconoce la necesidad de que el ejido, la propiedad comunal y la pequeña propiedad, que son formas de producción garantizadas por nuestra Ley Suprema, gocen de apoyo y protección del Estado. Al mismo tiempo, sostiene que es de mayor urgencia y significación revolucionaria que la pequeña propiedad se vincule cada vez más, mediante fórmulas de cooperación efectiva y plena coincidencia de objetivos, al sector social de la producción agropecuaria, para que ambos reafirmen su naturaleza inconfundible como elementos afines de un sólo sistema constitucional"

Claramente se ve la intención y decisión partidista de asociar, en verdaderos términos de igualdad, a sectores de producción entre sí, y no a individuos; para garantizar que aquella asociación resulte recíprocamente benéfica y no vaya a desembocar en la absorción de uno por el otro, como de hecho podría ocurrir, al asociarse individuos.

### LOS PELIGROS LATENTES

La privatización del sector social agropecuario, o su absorción y nulificación por el área privada capitalista, tendría, si ocurriese, dos consecuencias naturales.

Primera; desaparición paulatina, pero inminente, del ejido o la comunidad; aceleración de un desarrollo eminentemente capitalista que por virtud de la penetración de las empresas transnacionales y de las leyes de acción del capital, conduciría a la consolidación de un modelo de capitalismo subdesarrollado y dependiente.

Segunda; El Estado mexicano pudiera perder una de sus más sólidas bases de sustentación política y una de las razones, por él mismo gestada y promovida, de su propia existencia; la propiedad social agraria, los ejidos y las comunidades; pérdidas que de producirse significarían un deterioro de su naturaleza originaria y consecuentemente lo debilitaría sensiblemente en su capacidad de rector y conductor de la transformación de pretexto de la modernidad y eficiencia de las fuerzas productivas, lo cual constituiría una grave amenaza al carácter revolucionario, nacional, democrático y popular del Estado mexicano, y un avance del proyecto oligárquico que recrudecería la concentración de la riqueza y del ingreso nacional en una breve minoría. Así planteada, esta cuestión resulta definitoria del rumbo del país.

Todo lo que atente contra la fortaleza del ejido y la comunidad es reprochable; todo lo que conduzca a su debilitación y desaparición, una grave responsabilidad histórica.

No debe perderse de vista, como quedó consignado en la Reunión Nacional para el Desarrollo Rural organizada en julio de 1979 por la Confederación de Trabajadores de México, reunión en la que participaron los más distinguidos políticos y especialistas del país en la materia, que el artículo 27 constitucional, además de consignar los principios de soberanía y titularidad de la nación sobre su territorio y recursos naturales, significa la elevación a rango supremo de los derechos de los campesinos, elementos los anteriores que son esenciales para la organización económico-social de la nación; principios y derechos que recogen los antecedentes y la herencia de Morelos, de Benito Juárez en las Leyes de Reforma, del Programa del Partido Liberal de Andrés Molina Enríquez de los planes de Texcoco, de Ayala, de San Luis y Guadalupe; principios y derechos que constituyen parte esencial de las garantías sociales en cuanto implica la organización económica para promover la justicia y la equidad o, en otras palabras, la nueva sociedad, la democracia social como objetivo superior y culminante de la Revolución de México.

En su intervención en la reunión cetemista arriba señalada, algunos destacados investigadores y expertos en economía agrícola, comentaron tres mitos que circulan como verdades sobre los problemas del campo y de los campesinos mexicanos, pero que en realidad encubren los verdaderos intereses que promueven. El primero, que los mexicanos no somos capaces de producir los alimentos que necesitamos. El problema no es que no podamos producir los alimentos—señalaron—, el problema es cómo estamos usando nuestros recursos para producir alimentos; el problema es que una parte importante de nuestros mejores recursos ha caído en manos del

agronegocio nacional e internacional, que la canaliza a destinos distintos a los que a nosotros nos interesa. El segundo es el mito de la eficiencia. Se dice que sólo los grandes productores —prosiguen los investigadores citados— pueden realizar con dinamismo, con eficiencia la producción de alimentos que nos hace falta; se dice para apuntalar esa afirmación que sólo el 12 por ciento de los predios aportan el 50 por ciento del valor de la producción. He aquí una falacia más; aportan sólo el 50 por ciento del valor de la producción cuando poseen el 70 por ciento de los recursos productivos; del agua, de la mejor tierra, del capital, del equipo, de los insumos, de todos los recursos necesarios para producir. El tercero es el mito de la organización política de los campesinos, la organización que permitirá a los campesinos enfrentarse a sus explotadores y descubrir nuevas vías, nuevas posibilidades de desarrollo productivo y social. Es la posibilidad de que los campesinos consigan para sí mismos los recursos estatales que son indispensables para que se desarrollen.

Además de las reflexiones anteriores, deseamos plantear algunas otras que no carecen de relevancia.

### MAQUINACION SI, PERO SIN DESPLAZAR MANO DE OBRA

I. El proyecto de Ley plantea la necesidad de incrementar la productividad agropecuaria y, para tal efecto, promueve la maquinización de las labores del campo y eleva este propósito a rango de interés público.

Siendo positiva la finalidad que se persigue, resulta obvio que la maquinización indiscriminada y no selectiva, podría propiciar un desplazamiento masivo de mano de obra y consecuentemente desempleo.

Creemos que debía plantearse una política de modernización del Sector Agropecuario y forestal, que, sin romper abruptamente con las tradiciones tecnológicas y socioculturales del medio rural, las consideren, las retomen y, a partir de ellas, impulsen la modernización del Sector. Asimismo, ponderar equilibradamente la necesidad de modernización del Sector Rural con el propósito de generación de empleos.

Asimismo, estimular, a los mismos productores del ejido y de la pequeña propiedad, para que establezcan con recursos propios o crediticios sus centrales de maquinaria, situación que contempla las leyes de Reforma Agraria y de Crédito Rural.

En este mismo sentido, parece conveniente relegar a segundo término el objeto de la rentabilidad en el agronegocio y anteponer los de autosuficiencia alimentaria y generación de empleo.

2. El procedimiento que propone el proyecto para la ocupación de tierras ociosas, pudiera propiciar el rentismo, además de que sus disposiciones discriminan al ejido respecto de la pequeña propiedad. En ésta, la ocupación puede ser indefinida y el propietario recibir, ciclo tras ciclo, la renta correspondiente; en cambio, el ejidatario estaría sujeto a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria que sancionan la ociosidad con la suspensión y privación de sus derechos.

La posibilidad de que la pequeña propiedad esté sujeta a una ocupación permanente podría violar el texto constitucional que sólo declara inafectable a la pequeña propiedad agrícola en explotación.

La razón que fundamentalmente motiva la ociosidad de las tierras agrícolas es la asignación insuficiente de recursos para su explotación, o su falta de disponibilidad (agua, insumos tecnológicos, créditos, etc) y sólo en segundo término el desinterés de los poseedores o usufructuarios de la tierra para hacerla producir. Nos parece injusto que el proyecto responsabilice de las fallas a quienes no son sino las víctimas del abandono, más aún, que los trate como delincuentes civiles.

3. El tratamiento que el proyecto propone para los terrenos de agostadero susceptibles de cultivo, en sus términos, podría resultar atentatorio de las disposiciones constitucionales y reglamentarias correspondientes, debido a que a la pequeña propiedad se aplica la afectación y no la expropiación y tratándose de los terrenos ejidales, éstos no pueden ser expropiados, sino que en su caso se impone el reacomodo y la aceptación de nuevos miembros.

### REGLAMENTACION EXCLUSIVA PARA LOS PROPIETARIOS

Quizá fuera correcto incluir una reglamentación exclusiva para los pequeños propietarios que cuentan con certificado de inafectabilidad ganadera y establecer reglas para que las tierras, conforme a su clasificación, se destinen exclusivamente a un uso que corresponda a su aptitud productiva.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, procede el otorgamiento del certificado de inafectabilidad agropecuaria, cuando en los terrenos considerados de agostadero, se pueda combinar la producción de forrajes para el ganado, con las posibilidades de comerciar los excedentes. En tal caso, las tierras se consideran como agrícolas y surten sus efectos para aplicar la tabla de equivalencias y determinar la superficie inafectable. Con la reforma que propone el proyecto, parecería obligatorio expedir certificados de inafectabilidad ganadera.

Consideramos que el espíritu de toda Ley que regule el Sector Agropecuario y Forestal, debe ser el de estimular al sector ejidal y a los pequeños propietarios de

predios iguales o menores a la dotación ejidal media de las diferentes regiones del país.

En el futuro los recursos nacionales deben destinarse preferentemente a su explotación o usufructo social y colectivo, y las afectaciones y expropiaciones de tierra bajo condiciones de ilegalidad aplicarse a dotaciones ejidales.

En el apoyo y asistencia al campesino, con todos los recursos del Estado para su organización económica y su desarrollo social; en el estímulo a todas las formas de asociación y solidaridad sociales; en el fortalecimiento de la alianza de obreros y campesinos entre sí y de éstos con el Estado para producir bienes y alimentos suficientes y elevar las condiciones de vida materiales del pueblo, está la clave de un desarrollo nacional equilibrado y justo, está la fuerza y la irreversibilidad de nuestro proceso revolucionario.

Respecto a los grandes problemas del campo, en la misma Reunión Nacional para el Desarrollo Rural, dijo don Enrique Ramírez y Ramírez distinguido trabajador intelectual y político mexicano; "Y frente a eso, no esa caricatura de solución que viene ofreciendo la reacción nacional desde hace cincuenta años que yo escucho a los seudos expertos agrarios de la reacción nacional y a veces acompañados por algunos intelectuales claudicantes que dicen que la descapitalización del campo y la miseria en el campo se deben al ejido y se deben a la Revolución Mexicana, y que la gran solución consiste en entregar el campo al capitalismo privado "(...)" Organizar la economía nueva del campo, con nuevas formas de organización del trabajo cooperativo, con formas de cooperación de solidaridad social, apoyado con todos los recursos del Estado y fundándose sobre la Alianza de las clases trabajadoras. No puede ser otra —como lo dice la ponencia— ni en el campo ni en las ciudades, no puede ser otra la base de la Alianza para la Producción tan pedida y tan requerida y tan ansiada por el Presidente José López Portillo. Pero yo lo quiero decir con toda claridad: sin base en la alianza obrera y campesina de la clase media, sin base en la alianza, en la inteligencia de los obreros y los campesinos y la clase media y el Estado, no hay alianza para la producción posible. No puede tener éxito".

Por lo que se refiere a la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Federal de Reforma Agraria, resulta conveniente analizar con especial cuidado las disposiciones que definen los elementos integrados de los terrenos de agostadero, así como los que establecen los requisitos previos a la expedición de certificados de inafectabilidad de pequeña propiedad ganadera, con el fin de no introducir figuras jurídicas que pudieran tutelar intereses legítimos.

Las anteriores consideraciones bastan para fundamentar la solicitud de la diputación obrera en el sentido de que estas comisiones, en el contexto de por una parte, preservar, ampliar y fortalecer el sector social agropecuario que consagra el régimen constitucional de tenencia de la tierra, y, por la otra, de lograr una mayor

eficiencia productiva para alcanzar la autosuficiencia alimentaria del país, estudien exhaustivamente, en el plano que estimen razonable, el proyecto de Ley de Fomento Agropecuario y la iniciativa de adiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, y resuelvan lo conducente en asuntos que, como queda visto y fundamentado, resultan de trascendencia vital para el desarrollo nacional.



